



RESOLUCIÓN N° 752/2021, de 31 de marzo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la propuesta definitiva de contratación de profesorado no permanente en el concurso urgente convocado por Resolución 205/2021, de 5 de febrero, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

Mediante Resolución 205/2021, de 5 de febrero, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó concurso urgente para la contratación de profesorado para el curso académico 2020/2021.

Vista la propuesta de contratación formulada por la Comisión de Contratación.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamaciones a la propuesta de contratación.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la propuesta definitiva de contratación de profesorado no permanente en el concurso urgente convocado por Resolución 205/2021, de 5 de febrero, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, para las plazas que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Instar al Servicio de Recursos Humanos para que requiera a la persona interesada la documentación que sea necesaria para formalizar los contratos.

Tercero.- Trasladar la presente resolución a las Direcciones de los Departamentos afectados, y publicarla en la web de la Universidad Pública de Navarra, a los efectos oportunos.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 31 de marzo de 2021



Inés Olaizola Nogales
Vicerrectora de Profesorado

